

# Fundamentación de opciones para la designación de auditores externos 2023





De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo N° 59 de la Ley N° 18.046 y conforme a lo señalado en el oficio circular N° 718 de fecha 10 de febrero de 2012 y oficio circular 764 de fecha 21 de diciembre de 2012, en enero 2019, Sigdo Koppers S.A. y sus empresas filiales efectuaron un proceso formal para licitar los servicios de auditoría externa a sus estados financieros, a un horizonte de cinco años plazo, es decir por el periodo plurianual 2019 a 2023. Las empresas invitadas a licitar fueron Deloitte Auditores y Consultores Limitada, PricewaterhouseCoopers, EY y KPMG.

En Junta de Accionistas de abril de 2022, el Presidente informó que, en consideración a la información recopilada y analizada sobre las propuestas recibidas, a un horizonte de cinco años plazo, es decir por el periodo 2019-2023, el Directorio, ratificando la recomendación del Comité de Directores, acordó proponerle a la Junta de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2022 a la empresa auditora Deloitte Auditores y Consultores Ltda., como primera opción, y como segunda opción se acordó proponer a EY. En dicha sesión la Junta acordó por aclamación, designar a los Auditores Externos, Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

A continuación, se presenta al comité de Directores y al Directorio, según corresponda, las compañías seleccionadas, para que en el mes de abril de 2023 la Junta de Accionistas decida la empresa a contratar.

Para la propuesta que se presentará a los señores Accionistas en Junta Ordinaria, se tendrán a la vista, entre otros, los siguientes antecedentes:

## **1. Experiencia:**

Los socios de las 4 empresas de servicios cuentan con amplia experiencia en el mercado y en IFRS.

## **2. Independencia:**

Las 4 compañías cumplen con las normas de independencia de acuerdo a la legislación chilena y las normas propias de cada firma.

## **3. Participación de Mercado:**

Se analizó la participación en el mercado Chileno y extranjero de las 4 firmas, Deloitte es la firma de auditoría que tiene una mayor participación de mercado en el mundo y en el país.

## **4. Precio de la auditoría externa:**

En términos comparativos, las propuestas más convenientes corresponden a las firmas Deloitte Auditores y Consultores Limitada e EY.

## **6. Conocimiento de la empresa y costo de tomar la cuenta:**

De acuerdo a los servicios prestados y a los costos implícitos de tomar la cuenta, las dos empresas que presentan ventajas comparativas son Deloitte y EY. Para el caso de Deloitte Auditores y Consultores Limitada esta ha prestado servicios de auditoría externa a Enaex S.A. y sus filiales nacionales desde el año 2008 y conforme a lo que señala el artículo 243 de la Ley N° 18.045 de la SVS de fecha 22 de octubre de 1981 se ha cumplido con la rotación de socios conforme a lo señalado en dicha norma.

El oficio circular de la CMF N°764, indica, entre otros, que el directorio debe entregar la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta. Al respecto, se hace presente que dicha proposición debe incluir más de una empresa auditora externa. La Ley y la normativa de la CMF, no establecen la obligación para las sociedades de efectuar un proceso anual de licitación de la empresa de auditoria externa. La exigencia de la normativa antes indicada requiere al directorio presentar anualmente al menos dos alternativas priorizadas de empresas de auditores externos, para su selección por parte de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Conforme con lo antes mencionado, la Administración, sin licitación, puede preparar y presentar al Comité de Directorio y éste al Directorio , una propuesta con dos o más empresas auditoras externas, basados en:

- Los procesos de licitación efectuados en los años anteriores
- La revisión y el análisis anual de la labor desarrollada por los actuales auditores externos.
- Los antecedentes actualizados de las operaciones de la Sociedad y que indican que el trabajo de auditoria no ha cambiado desde año anterior.
- Establecer cada cuantos años efectuará este proceso vía licitación y una política de servicios plurianual por conveniencia de la propia Sociedad
- Otros aspectos que estime necesarios la Sociedad.



Conforme a lo anterior, durante 2022, tanto la administración del Grupo, como el Comité de Directores, han considerado positivamente los siguientes aspectos del servicio de Deloitte:

- Enfoque de trabajo adecuado a las necesidades del Grupo (enfoque industrial de acuerdo a las líneas de negocio; identificación temprana de temas y correspondiente resolución, dirección centralizada de la auditoría, etc.).
- Capacidades equipo de trabajo adecuadas a los intereses del Grupo (especialización industrial, idiomas, capacidades técnicas, etc.).
- Calidad (énfasis en controles de calidad y foco en la auditoría de riesgos contables significativos en la preparación de los Estados Financieros del Grupo).
- Asistencia y acompañamiento en la implementación de nueva normativa contable. Proyectos de 2017 - 2019, en los cuales el aporte de valor agregado de Deloitte ha sido muy relevante (ejemplo: Transición a IFRS 15, IFRS 9, IFRS 16 e IFRIC 23).
- Cumplimiento rotación de socios. Para efectos de preservar aspectos de independencia y producto de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, el Grupo a exigido la rotación de los socios encargados, una vez que estos cumplan cinco años de servicio. En 2020 se efectuó la rotación de socio para Enaex S.A.
- Consideración de una licitación formal cada cinco años
- Consideración de aspectos económicos contenidos en la propuesta por el periodo plurianual 2019 – 2023



## CONCLUSION



Luego del análisis técnico y económico, el Directorio acordó proponerle a la Junta, como auditores externos, por el periodo 2023 en orden de prioridad, a las siguientes empresas de auditoría:

Prioridad	Empresa
Opción 1	Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
Opción 2	EY

Para aquellas filiales extranjeras, que actualmente no tienen contratado como auditor externo a la firma recomendada en esta evaluación o si los tuvieran, su vencimiento contractual no es coincidente con el inicio de esta propuesta, se irán incorporando previa evaluación del cambio.